



Región de Murcia

INSTRUCCIÓN 2/1999 del Director General de Tributos relativa a la forma de acreditar la representación de los contribuyentes ante esta Administración Tributaria.

El objeto de la presente instrucción es facilitar a los funcionarios de esta Dirección General unos criterios uniformes y genéricos, respecto a las modalidades que deben utilizarse y admitirse como válidas, para dar cumplimiento a la exigencia legalmente establecida, de acreditación de la representación de los contribuyentes en sus relaciones tributarias con esta Administración.

La normativa en la materia viene recogida en el artículo 43 de la Ley General Tributaria y, por aplicación supletoria (Disposición Adicional Quinta) por lo dispuesto en el art. 32 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, introduciendo esta última la exigencia de “acreditación de representación” no sólo para entablar reclamaciones y recursos ante la Administración sino también para formular solicitudes.

Los mencionados preceptos vienen a reconocer genérica y ampliamente el derecho de los contribuyentes a actuar por medio de representantes en los procedimientos tributarios, especificando, al mismo tiempo, los requisitos necesarios que han de observarse para acreditar correctamente la representación. La cumplimentación de los mismos debe considerarse como una efectiva garantía para la Administración y los administrados, evitándose, de esta forma, posibles perjuicios a los interesados en dichos procedimientos, al impedir el acceso al expediente de terceros ajenos a la relación jurídico-tributaria entablada entre esta Administración Tributaria y los sujetos pasivos de los diferentes tributos.

Asímismo, la importancia de la correcta observancia de dichos requisitos ha sido recogida por los tribunales de justicia en diferentes sentencias, en donde, para la anulación de las liquidaciones tributarias impugnadas, se ha utilizado como fundamento la no acreditación de la existencia del otorgamiento de la representación.

Las amplias prerrogativas de la Administración Tributaria, en orden a la obtención de información para el ejercicio de sus funciones administrativas, conlleva la necesaria adopción de las cautelas para la salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas, estableciéndose, en consecuencia, los límites en el ejercicio de dichas funciones tanto en la Ley General Tributaria, artículo 113, como en el Estatuto del Contribuyente, aprobado por Ley 1/1998, de 26 de febrero, cuyos aspectos más relevantes respecto a la utilización y carácter reservado de los datos obtenidos por la Administración Tributaria vienen recogidos en los artículos 3h), 14 y 18 de la misma, que se reproducen a continuación por su importancia en la presente Instrucción, a saber:

- **Artículo 3h):** *“Constituyen derechos generales de los contribuyentes: El derecho, en los términos legalmente previstos, al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria, que sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos por las leyes.*

- **Artículo 14:** *“El contribuyente que sea parte en un procedimiento de gestión tributaria podrá conocer, en cualquier momento de su desarrollo, el estado de la tramitación del*

procedimiento. Asimismo, podrá obtener a su costa, copia de los documentos que figuren en el expediente y que hayan de ser tenidos en cuenta por el órgano competente a la hora de dictar la resolución, salvo que afecten a intereses de terceros o a la intimidad de otras personas o así lo disponga una Ley. En las actuaciones de comprobación e investigación, estas copias se facilitarán en el trámite de audiencia al interesado a que se refiere el art.22 de esta Ley.

- Artículo 18 : *“Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en las leyes. Cuantas autoridades, funcionarios y otras personas al servicio de la Administración Tributaria tenga conocimiento de estos datos, informes o antecedentes estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos, salvo en los casos previstos en las leyes.*

Este Centro Directivo tiene atribuidas también otras competencias administrativas, de carácter no tributario, en materia de casinos, juegos y apuestas, en las que, en cuanto a la representación de los interesados, debe regir lo dispuesto en el citado artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la demás normativa aplicable en esta materia y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 53.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como en el artículo 12 del Decreto 60/1996 de 2 de agosto, de estructura de la Consejería de Economía y Hacienda, vengo a dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- *Casos en los que procede la representación y medios de acreditarla.*

1. La acreditación de la representación, ante esta Dirección General de Tributos, será exigible a toda persona física o jurídica que actúe en nombre del contribuyente o interesado para:

- a) Formular solicitudes,
- b) Recibir información,
- c) Entablar o formular reclamaciones o recursos
- d) Desistir de instancias y renunciar a derechos
- e) Suscribir las actas que extienda la Inspección de los Tributos, y para los
- f) Demás actos que no sean de mero trámite

2. Se acreditará por alguno de los medios establecidos en el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en el artículo 32 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común y en el artículo 27 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos de 25 de abril de 1986.

SEGUNDA.- *Modalidades de acreditación.* Respecto a las modalidades para acreditar la representación, éstas dependen de la forma en que se solicite la información, pudiendo solicitarse ésta por escrito, personación ante estas oficinas o bien vía telefónica:

A) ACREDITACION DE LA REPRESENTACION MEDIANTE ESCRITO O PERSONACIÓN:

1. Representación en general. Con carácter general la representación habrá de acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a) **En documento público** autorizado por un Notario o empleado público competente con los requisitos exigidos por la Ley (art. 1216 C.civil).

El poder que se otorgue ha de ser bastante, si bien ello no implica la necesidad de hacer referencia expresa del acto para el que se confiere la representación.

b) **En documento privado con firma notarialmente legitimada.** En este caso bastará, por tanto, la legitimación notarial de la firma del poderdante en el documento privado de apoderamiento.

c) Mediante **comparecencia personal** del interesado y del representante ante la unidad administrativa correspondiente, otorgando representación "apud acta" ante el jefe de la unidad o funcionario autorizado por aquél.

2. Representación ante los órganos de inspección tributaria.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 939/1996, por el que aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1 anterior, en los supuestos en los que conste en documento privado el poder o la representación conferida, será suficiente con que el apoderado responda con su firma, en el momento de aceptar la representación, de la autenticidad de la firma de su poderdante.

3. Modelos. La forma de realizar la comparecencia y representación se adaptará a los modelos que figuran como Anexos a esta Instrucción.

4. Actos de mero trámite : Tal y como establecen el art. 43.2º), in fine de la Ley General Tributaria y el art. 32.3 in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los actos de mero trámite se presumirá concedida la representación.

5. Actos realizados por los presentadores de documentos en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre

Sucesiones y Donaciones. El presentador sólo está habilitado para recibir las notificaciones que se le hagan en relación con el documento o la declaración que haya presentado, así como las diligencias que suscriba, de con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido y 100 del Reglamento de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 29 de mayo de 1995 y en el artículo 65 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de 8 de noviembre de 1991. Cualquier otro tipo de actuación que pretenda realizarse en nombre del interesado, deberá efectuarse de acuerdo con alguna de las modalidades previstas en la presente Instrucción.

B) SOLICITUD DE INFORMACION VÍA TELEFÓNICA

En estos casos, la información a facilitar por la Administración debe ser más restrictiva que en los anteriores supuestos, debido fundamentalmente a la naturaleza del medio utilizado.

Esta circunstancia determina la necesidad de adoptar las garantías adecuadas y suficientes para evitar mermas o perjuicios en los derechos de los contribuyentes o interesados; por ello, ante cualquier petición telefónica de información ante esta Dirección General sobre un expediente concreto, deberán adoptarse las actuaciones siguientes:

a) Sólo debe de informarse sobre el estado de tramitación del expediente, esto es, la fase del procedimiento en que se encuentra.

b) Asimismo, deberá solicitarse la identificación del contribuyente o interesado, requiriéndole su nombre, apellidos o razón social y el N.I.F ó C.I.F. Tales datos serán cotejados con los del expediente y sólo en el supuesto de coincidir se podrá emitir la información solicitada.

TERCERA.- Representación en los supuestos de pluralidad de interesados: entidades, Asociaciones, herencias yacentes y comunidades de bienes que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el art. 43.4º) de la L.G.T y art.33 de la Ley 30/1992., actuará en su representación el que la ostente, siempre que resulte acreditada en forma fehaciente, y de no haberse designado representante se considerará como tal el que aparentemente ejerza la gestión o dirección o , en su caso,

cualquiera de los miembros o partícipes que integren o compongan la entidad o comunidad, y, en su defecto, con el que figure en primer término.

CUARTO.- *Falta o insuficiencia de representación.*- En el supuesto de falta o insuficiente acreditación de la representación, el correspondiente órgano administrativo requerirá al contribuyente o interesado con la finalidad de subsanar el defecto, concediéndole para ello un plazo de diez días o un plazo superior cuando las circunstancias del caso, suficientemente acreditadas, los requieran, dentro de los límites establecidos en el art. 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Murcia, 30 de noviembre de 1999

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

ANEXO 1

DILIGENCIA DE COMPARECENCIA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS PARA CONFERIR AUTORIZACIÓN APUD ACTA.

En Murcia, a, ante el funcionario que suscribe el presente escrito **COMPARECE** el contribuyente

D..... con D.N.I..... y domicilio fiscal en C/Pza..... nº..... piso....., en nombre propio y en el presente acto,

AUTORIZO

A D....., tan ampliamente como en derecho sea necesario para representarme ante la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en mi nombre y bajo mi responsabilidad actúe para formular solicitudes, interponer recursos y reclamaciones, desistir de ellas en cualquiera de sus instancias, renunciar derechos, así como cumplimentar los requerimientos que se me formulen, aportar documentos, recibir comunicaciones, notificaciones y, en general, para realizar todos los actos relacionados con la tramitación de los procedimientos tributarios en los que sea parte, de conformidad a lo establecido en el art. 43 de la Ley General Tributaria y, supletoriamente en el art.32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste firmo la presente en Murcia a,.....

(Firma del autorizante)

DILIGENCIA

El autorizado D..... con .N.I.F.....con domicilio tributario a efecto de notificaciones en V/Pza..... nº..... piso....., acepta expresamente en este acto la representación conferida

Y para que conste y a todos los efectos, firmo esta Diligencia en Murcia a,.....

(Firma de autorizado)

EL FUNCIONARIO

N.I.F:

Fdo.....

Fdo:.....

ANEXO 2

**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS.-
ACTUACIONES ANTE LA INSPECCION DE LOS TRIBUTOS**

D. _____ N.I.F. _____
Con domicilio fiscal en _____ nº _____

D. _____ N.I.F. _____
con domicilio fiscal en _____ nº _____ como
representante legal de la entidad _____
C.I.F. _____ con domicilio fiscal en _____
nº _____ en uso de las facultades conferidas en escritura pública de fecha
_____ otorgada ante el Notario D. _____ nº de
protocolo _____

CONFIERE SU REPRESENTACIÓN, al amparo del artículo 43 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 313, de 31 de diciembre), y 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, (B.O. E. 285, de 27 de noviembre) y del art. 27 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (B.O.E. 115, de 14 de mayo, a

D/D^a _____ con D.N.I. nº _____
y con domicilio tributario a efectos de notificación en _____
C/ _____ nº _____ (teléfono _____), para que
comparezca ante la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo su requerimiento de fecha _____ de _____ de _____, y le obligue en todas las actuaciones administrativas, incluida la recepción de comunicaciones relacionadas con el procedimiento de comprobación iniciado, la aportación de documentos e información que interese a la realización del servicio, con expresa autorización para firmar cuantas diligencias y actas extienda la Inspección, incluidas aquellas en las que se determine la deuda tributaria, así como para la realización de todos los actos relacionados con el procedimiento sancionador que, en su caso, pueda incoarse, incluida la notificación de iniciación del mismo. Igualmente se autoriza para recibir las notificaciones del procedimiento de apremio que, en su caso realicen los órganos de recaudación para el ingreso de las liquidaciones que puedan ser practicadas por la Inspección y cuantas actuaciones sean necesarias ante la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes de la antedicha Ley General Tributaria y en el artículo 34 de la Ley 171998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes (B.O.E. nº 50, de 27 febrero).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma del representado)

Acepto la presente representación y respondo de la autenticidad de la firma del representado.

EL REPRESENTANTE

ANEXO 3

**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS.
ACTUACIONES ANTE LOS ÓRGANOS GESTORES Y LIQUIDADORES**

En Murcia, a....., ante el funcionario que suscribe el presente escrito **COMPARECE** el contribuyente D.....con N.I.F:..... y domicilio fiscal en.....C/Pza.....nº.....piso....., en nombre propio y en el presente acto,

AUTORIZO

A D, tan ampliamente como en derecho sea necesario para representarme ante la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en mi nombre y bajo mi responsabilidad actúe para formular solicitudes, interponer recursos y reclamaciones, desistir de ellas en cualquiera de sus instancias, renunciar derechos, así como cumplimentar los requerimientos que se me formulen, aportar documentos, recibir comunicaciones y notificaciones, así como recibir información relacionada con el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, para el cobro de cantidades objeto de devolución, suministrar información que interese a los órganos gestores y liquidadores dependientes de la Dirección General, con expresa autorización para firmar cuantas diligencias extiendan los citados órganos, incluidas aquéllas en las que se determine la deuda tributaria. Y, en general, para realizar todos los actos relacionados con la tramitación de los procedimientos tributarios en los que sea parte.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 43 de la Ley General Tributaria y, supletoriamente en el art.32 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste firmo la presente en Murcia a.....

(Firma del autorizante)

DILIGENCIA

El autorizado D....., con N.I.F:....., con domicilio tributario a efecto de notificaciones en C/Pza.....nº.....piso....., acepta expresamente en este acto la representación conferida.

Y para que conste y a todos los efectos, firmo esta Diligencia en Murcia a.....

(Firma del autorizado)

EL FUNCIONARIO

N.I.F:

Fdo.....

Fdo.....

ANEXO 4

**DILIGENCIA DE COMPARECENCIA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS.
REPRESENTACION APUD ACTA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NO TRIBUTARIOS**

En Murcia, a, ante el funcionario que suscribe el presente escrito **COMPARECE** el interesado D..... con D.N.I..... y domicilio fiscal en C/Pza nº..... piso....., en nombre propio y en el presente acto,

AUTORIZO

A. D....., tan ampliamente como en derecho sea necesario para representarme ante la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en mi nombre y bajo mi responsabilidad actúe para formular solicitudes e interponer recursos, desistir de ellos en cualquiera de sus instancias, renunciar derechos, así como cumplimentar los requerimientos que se me formulen, aportar documentos, recibir comunicaciones, notificaciones y, en general, para realizar todos los actos relacionados con la tramitación de los procedimientos administrativos en los que sea parte, de conformidad a lo establecido en el art.32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste firmo la presente en Murcia a,.....

(Firma del autorizante)

DILIGENCIA

El autorizado D....., con .N.I.F..... con domicilio tributario a efecto de notificaciones en V/Pza..... nº..... piso....., acepta expresamente en este acto la representación conferida.

Y para que conste y a todos los efectos, firmo esta Diligencia en Murcia a,.....

(Firma de autorizado)

EL FUNCIONARIO

N.I.F:

Fdo.....

Fdo:.....

